



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, FEBRERO VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTITRÉS**

Proceso	Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Victoria María Jiménez de Osorio.
Demandada	José Alberto Vargas Trejos.
Radicado	05 001 40 03 005 2022 00434 00
Decisión	Accede a lo Solicitado y Ordena Notificar Providencia.

Teniendo en cuenta la solicitud que hace el Apoderado Judicial de la parte actora en el sentido que le sea notificado el auto que inadmitió la demanda el 22 de noviembre de 2022, en consideración a que si bien es cierto que se notificó la providencia donde se requerían requisitos, en el micrositio o la página de publicación de estados no permite descargarlo, lo que no le permitió conocer el contenido de la misma, a lo cual se accederá en tanto que, le asiste razón al apoderado porque para la fecha de publicación de la mencionada providencia, se presentó dificultades técnicas que no permitió el acceso a su contenido.

Lo anterior, en aras de respetar el debido proceso y el acceso efectivo a la administración de la justicia que en este caso se garantiza con la debida notificación de la providencia.

Por tanto, procédase a incluir nuevamente el auto que inadmitió la demanda de fecha 17 de noviembre de 2022, notificada por estados el 22 de noviembre de 2022 para que la parte actora dentro del término estipulado proceda a pronunciarse subsanando los requisitos echados de menos.

Así mismo, se ordena remitirla al profesional del derecho a través del correo electrónico informado para tal fin.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6BTA.